



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1.052/2011

ZAPALLAR, 11 de Marzo de 2011

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de marzo de 1992; La Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Quinta Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que nombra Alcalde de esta Corporación Edilicia de la Comuna de Zapallar a don Nicolás Cox Urrejola.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 2.852/2007, de fecha 8 de Noviembre de 2007, notificado con fecha 13 de Noviembre de 2007, que ordenó instruir Investigación Sumaria para establecer eventual responsabilidad administrativa de funcionarios municipales al no dar respuesta en tiempo y forma, a los miembros de la Junta de Vecinos N° 1 de La Laguna de Zapallar, comuna de Zapallar, y que designó Fiscal a don Eliécer Fuenzalida Cornejo.
- Informe jurídico N° 58/2007, de fecha 24 de Octubre de 2007, del Asesor Jurídico Municipal, por el cual sugiere al señor Alcalde "dado el reclamo presentado por miembros de la Junta de vecinos N° 1 de La Laguna, instruir la correspondiente investigación sumaria" porque no se habría dado respuesta en tiempo y forma a sus miembros- por parte de funcionarios municipales- sobre su petición de certificación de personalidad jurídica vigente conforme a la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- Declaración indagatoria de don Claudio Cofre Núñez, Encargado de DIDECO, agregada a fojas 8, de fecha 19 de Noviembre de 2007, previa citación legal.
- Declaración indagatoria de don Gerardo Antonio Molina Daine, funcionario municipal de Planta Grado 10°, con cargo de Secretario Municipal, de fecha 19 de Noviembre de 2007, agregada a fojas 11, previa citación legal.
- Resolución de Fiscalía que formula cargos al Sr. Antonio Molina Daine, en su calidad de Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, notificados legalmente el día 29 de Abril de 2009, mediante acta de notificación que rola a fojas 15, y sus descargos por escrito, de fecha 30 de Abril de 2009 a fojas 20.
- Resolución de Fiscalía que formula cargos al Sr. Claudio Cofre Núñez, en su calidad de Director DIDECO de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, notificados legalmente el día 30 de Abril de 2009, mediante acta de notificación que rola a fojas 19, y sus descargos por escrito, de fecha 4 de Mayo de 2009 a fojas 21 y 22.
- **Informe**, de fecha 23 de Febrero de 2011, que rola a fojas 23 y siguientes, con el cual se propone la aplicación de medida disciplinaria como sanción correctiva a dos funcionarios que fueron reprochados, en la investigación, por estimarse respecto de tales participación administrativa responsable en los hechos analizados, que se da a conocer al suscrito, mediante Oficio Reservado de Fiscalía, de misma fecha.
- **Visto lo dispuesto** en la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, especialmente los artículos 23 y 24.
- **Visto lo dispuesto** en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, especialmente sus artículos 58 letras b) y c), 61 b), como las normas infringidas y las demás pertinentes de los artículos 118 a 139.



DECRETO:

- 1° En virtud de los antecedentes tenidos a la vista, los considerandos reseñados precedentemente, y en uso de las facultades contempladas en el artículo 120 letra a) en relación con el artículo 121 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, en orden a que la máxima autoridad edilicia tiene el imperativo legal de aplicar la medida disciplinaria que la ley le asigna a la falta cometida, esto es cuando la infracción vulnere las normas establecidas en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en cuanto a las obligaciones generales y especiales que deben cumplir los funcionarios, tomando en cuenta la entidad de la falta cometida en este caso, el suscrito como máxima autoridad comunal viene en **aplicar la medida disciplinaria de censura por escrito**, dejándose constancia mediante anotación de demérito de dos puntos en el factor de calificación correspondiente en cada hoja de vida de la carpeta personal, **a los funcionarios municipales** don **GERARDO ANTONIO MOLINA DAINE**, Planta Grado 10°, con cargo de Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Cédula Nacional de identidad N° _____ y a don **CLAUDIO COFRE NUÑEZ**, Contrata, con cargo de Director Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, ex Director DIDECO, Cédula Nacional de Identidad N° _____, respectivamente, ambos con domicilio en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar.
- 2° **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS Sres. G. ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar y CLAUDIO COFRE NUÑEZ, EL PRESENTE DECRETO DE ALCALDIA, POR PARTE DE LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL Ad hoc, que se designa a continuación.**
- 3° **NOMBRASE SECRETARIO MUNICIPAL AD-HOC a doña ANA VARAS CUEVAS, funcionaria municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, Planta Grado 10°, para el efecto de cumplir con las diligencias de notificación dispuestas en este acto administrativo, como todos los actos administrativos necesarios en que deba concurrir ministro de fe para la legalidad de los presentes actos administrativos.**
- 4° **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE,**



ANA VARAS CUEVAS
Secretario Municipal Ad-hoc

G. DECRETOS / Sumario Administrativo



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPARTAMENTO JURIDICO.
- 2.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

SAC/IUR

[Firma]

[Firma]
7/4/2011

[Firma]
6.450.6 855 1
7/4/2011